



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.101

Fecha (dd/mm/aaaa):04/10/2023

E: 1Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ver Auto	PR/SUS
68001 40 03 012 2007 00138 01	Ejecutivo Singular	ALVARO MARTINEZ	SEVERO QUEZADA	Auto de Tramite ACEPTA CESION DE DERECHOS DE CREDITO Y ORDENA INCLUSION EN RNPE	03/10/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 89 001 2020 00016 00	Abreviado	JULIO MARTIN SUAREZ SOLANO	NELSON MIRANDA RICO	Auto libra mandamiento ejecutivo A CONTINUACION DEL DECLARATIVO	03/10/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 89 001 2020 00016 00	Abreviado	JULIO MARTIN SUAREZ SOLANO	NELSON MIRANDA RICO	Auto decreta medida cautelar	03/10/2023	Ver Nota	S.R
68307 40 03 001 2021 00345 00	Ejecutivo Singular	NEFTALI MORA GARCIA	JOSE RODRIGO VERA	Auto decide recurso NO REPONE Y CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN	03/10/2023	Ver Auto	S.R

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/10/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota 1: Ley 2213/ 2021 “Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva

MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO